

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y martes 8 de noviembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san Severo, y san Severiano.

El jubileo está en la iglesia de Santo-Domingo.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió á las 5 y 45 minutos de la mañana.
Se pondrá á las 5 y 14 minutos de la tarde.
La Luna sale á las 5 y 57 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 4 y 54 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 29 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 2 y 26 minutos de la mañana.
Primera baja á las 8 y 32 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 2 y 35 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 8 y 44 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo con nubes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el tomo 14 reales. En estos puntos hay repartidores abonados del periódico.

Novedades del reino.

Real orden.—Ilustrísimo señor.—Queriendo la Reina Gobernadora se realicen cuanto antes los recursos que debe proporcionar al tesoro público la venta de los efectos que fueron pertenecientes á los conventos suprimidos, y corresponden hoy al estado por consecuencia de dicha supresión; se ha servido S. M. resolver, que se proceda desde luego á la enagenación en pública subasta de todas las campanas de los referidos conventos, verificándose en cada provincia en la parte respectiva á los de su comprensión: que las subastas se anuncien por las juntas de enagenación y realicen ante ellas á los treinta dias de anunciadas: que no se admitan posturas que no sean á pagar dinero metálico: que el remate ha de ser uno solo; pero que este ha de quedar sujeto á la real aprobación de S. M. que pedirán las juntas de provincia por conducto de esa superior á este ministerio. De real orden lo comunico V. I. para su inteligencia y efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1836.—Mendizábal.—Señor presidente de la junta superior de enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

CORTES.

Sesion del dia 31 de octubre de 1836.

Presidencia del señor Gomez-Baccara.—Se abrió á las once y media, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada con la modificación que hizo el señor Caballero respecto á la solicitud del señor Perciva, que debía decir en el acta "que no se tomó en consideración en vez de fué desechada."

Entró á jurar un señor diputado.

Se dió cuenta de una esposicion del señor ministro de hacienda, en la que manifiesta á las Cortes las operaciones y pasos que se han dado para satisfacer los intereses de la deuda nacional estrangera.

Se mandó pasar á la comision de hacienda; pero el señor Vila pide que pase á la comision de comercio y hacienda. Asi se determinó.

La comision de Poderes da cuenta y es de opinion deben admitirse los de don Manuel Ecequiel Echevarria, diputado electo por Alava.

Se da igualmente cuenta de una esposicion de don Eusebio Alveiz, en la que pide término para probar la nulidad de la eleccion del señor Echevarria.

El señor Paton pide la palabra en contra del dictamen de la comision, diciendo deben tomarse en consideracion las razones que alega el señor Alveiz, particularmente por la de no haberse fijado las listas electorales hasta despues de haberse hecho el primer escrutinio; por lo que debe ser nula la eleccion.

Tomó la palabra el señor Díez, como de la comision, en pró del dictamen de esta, y el señor Ortiz de Velazco en contra; de lo que se suscitó un largo debate entre estos señores y el señor Heros.

Se leyó por último el dictamen de la comision y fueron aprobados los poderes de don Manuel Ecequiel Echevarria.

Entró á jurar un señor diputado.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor Cabrera Nevares que dice: "pido á las Cortes se nombren diputados que pasen á cada uno de los cuarteles generales del ejército con facultad para tomar y adquirir cuantos datos y noticias crean necesarios para que despues puedan manifestar á las Cortes lo que juzgen conveniente."

Tomó la palabra el señor Nevares y dice, que segun los partes de la Gaceta constaba habian muerto mas de 430 mil enemigos; pero que afortunadamente para la patria era falso, y que al ver unos detalles tan exagerados se habia visto, precisado á hacer la proposicion para que estando á la vista de la guerra los representantes del pueblo no se diesen unos partes tan exagerados, aumentando las pérdidas del enemigo, y acaso ocultando las nuestras, movidos los gefes acaso de un celo indiscreto ó por otras razones. Manifestó en seguida que nuestra situación no es tan desesperada, y probó que en Cataluña no pasa de 15 mil hombres el número de la faccion, y que nuestro ejército pasaba de 80 mil.

Se dió el asunto por suficientemente discutido, y habiéndose determinado que la votacion fuese nominal, así se verificó; no siendo admitida á discusion por 40 votos contra 44.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor Alvaro, Pizarro &c., que dice: Habiendo circulado por esta capital noticias alarmantes &c.

El señor Alvaro tomó la palabra como uno de los autores de la proposicion, manifestando los progresos que la faccion habia hecho desde la muerte de Fernando VII hasta el dia.

El señor Pizarro pide que la votacion sea nominal, y así se declara. Esta proposicion queda admitida á discusion por 75 votos contra uno; y se resuelve que pase á la comision de guerra.

Se procede á la segunda lectura de la proposicion en que se pide se presenten los ministros á dar esplicaciones sobre los últimos sucesos militares que han escitado la ansiedad pública, á fin de que se haga efectiva la responsabilidad contra quien corresponda.

El señor Rodriguez Leal pide que esta proposicion se declare comprendida en el artículo 100 del reglamento. Añade que no puede dejar de atribuir las desgracias de la patria al desacierto de los gobernantes. Nuestros recausos, dice, se disminuyen no tanto por el exceso de gastos como por el desorden de la administracion.

La proposicion se declara comprendida en el artículo 100; se admite á discusion; queda aprobada; y se decide que para que los ministros tengan de antemano conocimiento de ello, sean llamados para la sesion de mañana.

Pasan á la comision de poderes los del señor Sierra, diputado electo por Huesca.

Se da cuenta del dictamen de la comision de guerra sobre la adiccion del señor Olózaga presentada en la sesion de ayer, y propone que no se apruebe.

Despues de una larga discusion en que toman parte los señores Olózaga, Aillon y Caballero contra el dictamen, y los señores Infante, Baeza y Farelo en favor, se declaró

el punto suficientemente discutido á peticion del señor Domenech, y no se aprobó el dictamen de la comision quedando aprobada la proposicion de señor Olózaga.

Se da cuenta del dictamen de la comision de hacienda sobre la solicitud de cuatro ciudadanos de Sevilla, en que piden se restablezca la ley constitucional sobre la deuda interior. La comision propone, que para entender en este asunto y demas concernientes á la deuda nacional, se nombre una comision de crédito público, como se hizo en la anterior época constitucional. Queda aprobado el dictamen de la comision.

Se procede á la segunda lectura de una proposicion, en que se pide que las Cortes reclamen al gobierno el decreto de 5 de agosto sobre el empréstito de 200 millones con todos sus antecedentes, reparto y relacion de su actual estado de ingresos.

El señor Alvaro, autor de la proposicion, tomó la palabra diciendo, que aunque el ministerio ha infringido la Constitucion, no solo decretando esta contribucion, sino aun no sometiendo á la aprobacion de las Cortes luego de reunidas, no es su ánimo reclamarle la responsabilidad, sino que las Cortes puedan examinar el medio mas apropiado y ménos gravoso de satisfacer á las urgencias del estado.

Esta proposicion se admite á discusion y queda aprobada.

Se procede á la primera lectura de varias proposiciones, cuyo objeto es el siguiente:

Restablecer todas las leyes constitucionales que estaban en vigor en 1823, salva derogacion de las que se crean perjudiciales.

Que se den las gracias al ejército que con tanta constancia ha combatido y está combatiendo por la libertad, y se declaren beneméritos de la patria á los que la han salvado con su pronunciamiento de la Graña.

Que se restablezca la ley de señorías del tiempo constitucional.

Que se aclare si deben ó no ser comprendidos en el sorteo los que se libraron de la última quinta como hijos de viuda ó por otras exenciones.

Que no se dé otro curso que por medio de la comision de guerra á toda proposicion sobre medios de terminar la guerra civil.

Se dió igualmente lectura de otra proposicion en que se pedia que se nombrase un diputado para cada uno de los cuarteles generales del ejército, á fin de que por este medio estuviese el congreso al corriente de las necesidades del ejército y los pormenores de su administracion.

Se suscita una larga y acalorada discusion sobre si las Cortes pueden ocuparse de esta proposicion, que es considerada por varios señores diputados, la misma que hoy no se admitió á discusion. Y habiéndose preguntado si se consideraba primera lectura, se decidió que no, y no se admitió á discusion.

Se hizo primera lectura de otra proposicion en que se pide que las Cortes reclamen los partes y diarios de los generales de las divisiones que han obrado contra la faccion de Gomez desde la derrota de Villarrobledo, á fin de poder descubrir las causas de la inaccion y de las subsiguientes desgracias.

Igualmente se da primera lectura de otra proposición para la estinción de la dirección general de montes, dirección de pósitos y contaduría de propios y arbitrios.

El señor presidente dice: que mañana se procederá a la discusión de algunos dictámenes de las comisiones, y tendrá lugar la presentación de los ministros, como queda dispuesto; y levanta la sesión a las cuatro menos cuarto.

Contestacion de las Cortes al discurso de la Corona.—SENORA.—El Congreso nacional se congratula con V. M. al ver llegado el momento de su solemne reunion, de la que espera la patria el triunfo de la libertad combatida por nuestros enemigos, y la reforma de la Constitución de 1812 que V. M. se apresuró a jurar tan pronto como se convenció de que esta era la voluntad de la nacion.

La empresa es árdua en extremo, y las circunstancias no ménos difíciles que las que rodeaban á aquellas Cortes, cuando sancionaron el código que se acaba de restablecer: pero de entonces acá se ha formado una generacion nueva, que no puede vivir sino para la libertad; la ilustracion ha cundido por todas las clases, y el ejercicio de los derechos políticos es para los españoles una necesidad que antes apenas conocian, por el desuso en que por espacio de tres siglos habian caído sus leyes fundamentales.

Este señalado progreso, que toda la Europa debe reconocer; los grandes intereses estrechamente unidos á la causa nacional; la sensatez y constancia del pueblo español y el sentimiento de su dignidad, hacen creer á las Cortes que serán vencidos los enemigos interiores y desbaratadas las intrigas estranas que puedan atentar contra la libertad ó su independencia. Asegurados tan preciosos objetos se apaciguarán las pasiones mas irritadas, y las opiniones mas opuestas entre sí se reunirán en una verdaderamente nacional, que sobre poniéndose á las de todos los partidos, escluya solo á los que quisieran privar á la nacion española de toda participacion en su propio gobierno. Las Cortes procurarán con el mayor empeño acelerar este momento, y el patriotismo de todos los españoles ilustrados, y la persecucion feroz con que á todos sin distincion amenazan los partidarios del despotismo, facilitarán esta union tan deseada como necesaria.

Las Cortes han oido á V. M. con mucho placer, que en las circunstancias singulares en que se halló el pais de proclamar la Constitución, no se limitó á ceder en esto al voto de la nacion, sino que llamó para componer su gobierno á los hombres que podian merecer su confianza. Las Cortes esperan que no la habrán desmerecido, y al examinar sus actos no se olvidarán de las gravísimas dificultades que en el ejercicio del poder debieron de hallar los que fueron llamados á participar de él en esta época.

El congreso ha visto con mucha satisfaccion el estado de nuestras relaciones con las potencias amigas, y principalmente los cuantiosos auxilios que debemos á la generosidad de S. M. británica; y aun cuando le ha sido sensible que no se amplie como se esperaba la cooperacion por parte de la Francia, confia en que el celo y prudencia de nuestro gobierno obtendrá de la buena fe del rey de los franceses el mas exacto cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, y en que producirán el resultado que se desean las gestiones que se practican con el gobierno de S. M. F. para la ulterior y mas útil colocacion de las fuerzas auxiliares portuguesas.

Si otras potencias que no tenian en Madrid ningun agente diplomático han retirado los encargados de su correspondencia, en esto poco á nada han podido alterarse nuestras relaciones. Es desagradable sin embargo el incidente ocurrido con el agente del gobierno de Nápoles, y las Cortes tomarán en consideracion lo que sobre el particular espone el secretario del despacho de estado, siéndoles entretanto muy satisfactoria la seguridad que V. M. se digna darles de que las medidas adoptadas con este motivo no estorbarán que continúe como hasta aquí el comercio y la correspondencia entre las dos naciones.

Las Cortes aguardaban con el interes que el asunto exige las noticias que el gobierno de V. M. tenga á bien darles acerca de las negociaciones entabladas con algunos de los nuevos estados de la América española, y contribuirán en cuanto esté de su parte á que se terminen del modo mas conforme á los principios del derecho de gentes, y á los intereses reciprocos de unos paises unidos aun por vínculos mas fuertes y duraderos.

No permitiendo las circunstancias presentes que el gobierno de V. M. fomente de un modo directo y eficaz la prosperidad material del pais y del progreso de la civilization, no podia dirigir su cuidado á otro objeto mas interesante que á la seguridad de los ciudadanos y á la tranquilidad de los pueblos. Para esto era de absoluta necesidad aumentar la Milicia Nacional, y nada hay para las Cortes mas satisfactorio que el saber que así se ha hecho, y que va á completarse su armamento. El congreso nacional felicita en nombre de la patria á los distinguidos ciudadanos que componen estos cuerpos beneméritos que por todas partes prestan tan señalados servicios á lo causa de la libertad y del trono, y no perdonará medio alguno de cuantos puedan contribuir á su mas perfecta organizacion.

El cuidado y la solicitud de V. M. se estienden á nuestras provincias de ultramar, y las Cortes desean vivamente que aquella parte tan interesante de la nacion disfrute de todos los beneficios que al resto de ella promete un gobierno justo y liberal.

Sensible es que la accion de la justicia no pueda ser por la situacion en que se halla el pais, tan libre y desembarazada como debiera, sobre todo cuando tiene que ejercerse contra los que conspiran para destruir nuestras instituciones; porque la inmunidad y aun las dilaciones y la lenidad en la imposicion de las penas alientan á los traidores y dan lugar muchas veces á escesos que importa sobremanera evitar. Los abusos de todas especies que hay en la administracion de justicia, no se corregiran completamente hasta que formados los códigos no sean todos los magistrados inamovibles, y como tales independientes, responsables y por lo tanto justicieros. Por fortuna se hallan muy adelantados los trabajos de codificacion de nuestras leyes segun V. M. se ha dignado anunciarlo á las Cortes, y estas los examinarán á su tiempo con la detencion que su importancia exige.

No es ménos interesante el arreglo de la hacienda pública, que se resiente lastimosamente de vicios añejos y de nuevas y extraordinarias necesidades que son consiguientes al estado en que se encuentra la nacion. Las Cortes tendrán presentes estas circunstancias al examinar los recursos á que ha sido preciso apelar en esta época; procurarán con el mayor empeño equilibrar para en adelante los gastos públicos con las contribuciones, introduciendo en todos los ramos de la administracion la mas severa economia; de modo que no solo se cubran con puntualidad todas las cargas del estado, sino que se pueda atender á la deuda nacional y estrangera, como lo exige la buena fe de la nacion española y el decoro de su gobierno. Son inmensos y acaso no conocidos de todos los medios que la España ofrece para la conservacion y aumento de nuestro crédito, y este será un objeto proferente de las tareas de las Cortes.

Pero á lo que desde ahora dirijen sobre todo su atencion es á terminar pronta y completamente la guerra civil, aunque sean necesarios para ello los esfuerzos mas extraordinarios y colosales que haya hecho jamas pueblo alguno. Cuando la nacion entera hace con gusto los mas duros sacrificios; cuando se muestra dispuesta á hacerlos aun mayores, si es posible; cuando el ejército y la armada que con tanto entusiasmo han proclamado la Constitución combaten por todas partes con sin igual denuedo y constancia á los enemigos de la libertad; cuando de entre las filas de la Milicia Nacional sale toda la juventud española para prestar un servicio mas activo y arriesgado, los representantes de la nacion fallarian á la alta mision que se les ha confiado, si no desplegasen toda la enrgia de que son capaces para propor-

cionar á nuestros valientes milicianos y soldados que solo piensan en la victoria, los medios indispensables para obtenerla, para restituir al pueblo la tranquilidad que después de tantos disturbios ha menester, y para asegurar para siempre en España el triunfo de la Constitución.

En esta confianza procederán las Cortes constituyentes á reformar lo que la nacion ha proclamado, para que sea modificada como lo exigen las circunstancias del dia; las lecciones de la experiencia y los progresos que se van haciendo en el derecho público constitucional, pues cuando la práctica ha sancionado, por repetidos y uniformes ejemplos, las buenas teorías no sería cuerdo ensayar otras de incierta y peligrosa aplicacion; y sean las que fueran las modificaciones que se crea necesario hacer en la Constitución, todas tendrán por objeto la mejor division de los poderes públicos, la garantía de los derechos de los ciudadanos, y la alianza que debe existir siempre entre el pueblo y el trono. Así cuando llegue á ocupar la augusta Reina á quien se reserva, no podrá ménos de admirar y agradecer la cordura y generosidad de la nacion española, y para mayor ventura de esta hallará en la sabiduría y en las virtudes que resplandecen en el gobierno de V. M. un modelo digno de imitacion. Palacio de las Cortes 27 de octubre de 1836.—Agustín Argüelles.—Antonio Seoane.—Martín de los Heros.—Francisco Javier Ferro Montaos.—Salustiano de Olózaga, secretario de la comision.

Parte oficial.—Capitanía general de Castilla la Vieja.—Plana-mayor.—Escelentísimo señor.—Una hora despues del parte que diriji ayer á V. E. desde Oviédo en los momentos de mi llegada con la division, me puse en marcha á Jijon, donde se me aseguró hallarse la faccion de Sanz haciendo exacciones de numerario y otras tropelías en ese rico puerto: á la distancia de dos leguas ya tuve aviso de su salida para Avilés en la mañana, y cambiando mi direccion me coloqué en vivac sobre sus alturas inmediatas entrada la noche, con el objeto de atacar al amanecer, sin intentarlo antes por lo opaco de la luna y desconocer su situacion. Cuando fué tiempo, descendieron mis columnas á la poblacion; pero los rebeldes habian huido con precipitacion menos de dos horas antes que las tropas nacionales se encontraban tan inmediatas.

Sin mas que atravesar el pueblo, y mandando la caballería á su alcance, continué la persecucion, llegando á ponerlos á la vista en desfiladeros por muy altas montañas cubiertas de niebla, y donde lo malísimo del camino no dejaba adelantar tanto como era necesario y anhelaban estos bravos soldados. La direccion de los rebeldes era á la villa de Grado, distante cuatro leguas: en su largo y fragoso descenso una vez se detuvo su retaguardia á romper el fuego, sostenida por un batallon en la formacion cerrada que permitia el terreno, pero esto no fué mas que intentar ganar tiempo para que su grueso pasase el puente de Peñafior entre dos barrancos; pero no detuvieron la marcha que iba marcada con caballos á que daban muerte, y otras señales de su apresuramiento. Tenia aviso oficial que se encontraba obstruido ese paso forzoso por el comandante de armas Pobleido, y que con algunos nacionales se proponia defenderlo, y lo efectuaron hasta el número de doce colocados entre las peñas; mas ni uno ni otro obstáculo impidió allanarlo á los rebeldes, que á encontrarse una fuerte resistencia no lo habrian superado sujetos á sufrir su completa derrota.

Poseñados del puente intentaron cortarlo, y parapetados sostuvieron á las diez un fuego vivo cerca de una hora con mis tropas de vanguardia que se oponian en primera linea conforme llegaban donde me hallaba, y de las que tomaban las dominaciones que los ofendian y obligaron á abandonar, en porfia de resistir forzándolo antes del tiempo que se propusieron para que toda su fuerza corriera destinada por el llano de la espalda pudiese llegar á Grado. Esta accion fué debida á los valientes oficiales del batallon de Girona, tenientes don José Sanjurjo, herido levemente, y don Ventura Tomas, contuso, dignos de la gracia de S. M., cuyas dos compañías y la de Mallorca persiguieron á los rebeldes, y se sostuvo despues un fuego de guerrillas entre los sembrados, sin poderlos cargar por no tener la caballería ni mas que una mitad del tercero de lioga que solo hizo una demostracion, siendo superior la de aquellos á quienes apoyaba otra columna de infantería. En el puente, sin la mucha sangre que se veía, dejaron ocho muertos, y ademas un llamado teniente-coronel, y mi pérdida es de dos soldados con ocho heridos, cuya relacion acompaño.

Durante el ataque solo contaba con un batallon disponible, pues toda la division por el largo desfiladero no la reuní hasta el medio dia en Peñafior, dando descanso á estos valientes y sufridos soldados, estenuados de fatiga, que en 60 horas que los buscaron esforzando marchas de dia y noche no han comido ni dormido: admirable es esta perseverancia en sus sufrimientos á la par de su alegría, llenos de ambicion en combatir por la Reina y libertad. Los rebeldes no se detuvieron ni en este punto, cometiendo al paso los robos que les distinguen y hacen, que los pueblos los abominen, huyendo á su aproximacion y ocultando sus propiedades. Avilés y esta villa han sido esta vez librados de su rapina, sin embargo que de la primera llevan presos tres sujetos pidiéndonos para exigirles su rescate de un cautiverio que imponen hasta laa

mujeres distinguidas, semejante al corte berberisco. La facion dudo haya emprendido su corrida hasta Salas á tres leguas, cuyos habitantes la detestan con sensibiles esperiencias: su direccion actual, pues, no tiene ninguna fija: me persuado sea al puerto de Letarriegos, por donde se introdujo en la provincia de Leon, y hacer su nueva correria, pues no creo se arriesgue á su intento de Galicia. Mañana continuará en su seguimiento, y no la dejaré descansar estando sobre ella hasta conseguir destruirla. Tengo un presentado con su fusil, y espero lo harán algunos mas. Reservo para otra ocasion hacer á V. E. recomendaciones especiales de gefes y oficiales para el conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Grado 23 de octubre de 1836 á las nueve de la noche.—Escelentísimo señor.—Antonio Maria Alvarez.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

—Segun los partes publicados en la Gaceta de Madrid, resultan carlistas muertos en el campo de batalla hasta 1.º de abril de 1836.... 280535
Idem desde 1.º de abril, hasta el 8 de octubre..... 33927
Idem prisioneros de la primera época. 54403
Idem de la segunda..... 11760

Total de muertos y prisioneros... 380715
Fusiles cogidos en las dos épocas... 112221
Batallas durante las dos épocas.... 597
En las cuales se les ha derrotado 270 y parcialmente 227.....

Gaceta de Oñate.

Hay, solo contando desde setiembre de 1834 hasta hoy, 159 boletines, y de ellos resultan cristinos muertos..... 189088
Prisioneros..... 43811
Pasados á las filas carlistas..... 42036

Total de muertos, prisioneros y pasados. 276453
Batallas ganadas..... 95
Piezas de artilleria cogidas..... 107
Victorias decisivas y completas..... 87
¡Almas de cántaro, y cómo mienten unos y otros!....

—El valiente Lopez fué presidente de la junta constitucional en Cuenca: los provinciales hicieron presentes á la Reina los deseos de la nacion; y unos y otros fueron hechos prisioneros en los campos de Jadraque, y siguen....

El bravo Buil dió el grito de Constitucion en Valencia, y á poco se le envia á una muerte cierta: si su valor le salvó, la intencion....

Diaz Morales y demas patriotas de Córdoba se pronunciaron por la Constitucion; repetidos extraordinarios les anunciaron la derrota de Gomez, les hacen creer que solo lleva 500 hombres; á poco se ven sitiados por 8000, y sucumben, caen prisioneros, y no solo no se les cangea, sino que al parlamento que va á tratar de ello, se le envia preso á la Alhambra, y los cordobeses siguen prisioneros, y los facciosos los van fusilando. Adelante; de los enemigos los menos.

Escalante y los malagueños son atacados en Baena por fuerzas quintuplas, se retiran.... ¡que picardial porque no se mantuvieron firmes!

Á Flinter se le mandaba defender el Almadén con unos mil hombres escasos; se defiende desde el 22 al 24, mas el socorro no llega.... Tambien Flinter tuvo parte en el movimiento constitucional de Cáceres.

El general Mendez Vigo recibió el juramento á la Constitucion del ejército del norte; acto continuo se le llamó á Madrid y se le envió á Badajoz á recibir órdenes; y porque puso alguna repugnancia, se le amenazó con borrarle de la lista de los generales....

Á los muchos generales y gefes de columnas que no han cumplido con su obligacion, ¡se les ha amenazado con borrarles!... ¡¡¡ si no han hecho movimiento en favor de la Constitucion.

—Se habla mucho de una nota pasada á las Cortes de Francia á Inglaterra por los representantes de don Carlos, en la que el pretendiente anuncia que habiendo confundido la Providencia á sus enemigos y esperecido el desorden en los entendimientos que se habian llenado del orgullo de la rebelion, mira como cierto el fin de la anarquía, pero que tomando en consideracion ciertas razones de humanidad y de religion ha determinado no precipitar su entrada en la capital á fin de dar tiempo al arrepentimiento para que se humille ante la poderosísima intercesion de la vic orosa Nuestra Señora de los Dolores que ha guiado sus tropas por el medio de tantos peligros al glorioso restablecimiento del altar y del trono. En su consecuencia invita á los gabinetes de Francia é Inglaterra á que pengén un

término á la efusion de sangre, recogiendo las tropas á quienes el derecho de legitimidad no permite considerar sino como á hordas estrangeras enemigas de las poblaciones que saquean, y que por su dignidad como rey debe proteger contra las tentativas de los fautores del pillage y del asesinato.

Esta atrevida nota ha causado la mas desagradable sensacion en el mundo, y se asegura que las notabilidades españolas residentes en Londres y Paris, han formado una junta para tratar de su situacion personal. Carlos V dice que para 1.º de enero estará en Madrid.

—¿Con qué la escuadra francesa es para prevenir á don Miguel? Dicen los loros para *Españaaaaaaa y no para Portugal,*

Zaragoza 26 de octubre.—Todavía son mortíferos para Zaragoza los proyectiles que los franceses le lanzaron en 1808. Ayer á medio día estando trabajando para limpiar de escombros el sitio llamado las ruinas de Santa-Engracia, se encontró una bomba allí sepultada desde 1808. Al momento se acercaron los miñones que custodiaban á los presidarios, y como es natural, su curiosidad se estendió á ver si estaba cargada. En efecto, era así, y al momento debieron descubrirlo. ¡Qué preciosidad para el museo de artilleria! Una bomba descubierta á los 28 años de su primer servicio, destinada á hacer parte de un hecho histórico tan glorioso para nuestras armas y conservada por tan rara casualidad! Pero los miñones lo entendieron de otro modo. Aplicaron un cigarro, y viendo que no ardía, encendieron una trenzadera de las alpagatas y le prendieron fuego. La bomba estalló llevando la cabeza, piernas y manos de uno de los miñones, é hiriendo á otro con tal gravedad, que al poco tiempo falleció en el hospital. Creemos que si en el sucesivo llega á encontrarse otra, se andarán un poco mas detenidos en hacer esperiencias, y podrá quizá conservarse.

—Del *Morning Herald* trasladamos el siguiente párrafo, para que todos se admiren de las viles calumnias y los dichiarachos con que nos regala la prensa estrangera:—

“Lord Palmerston acaba de conceder otros 100,000 fusiles al gobierno español, de los cuales una parte está ya disponible, y otra podrá embarcarse muy pronto en diferentes puertos, con medios de trasportes que proporcionará el almirantazgo, porque el gobierno cristino no tiene dinero para hacerlo. Esta y otras concesiones se han hecho á Mendizabal á trueque de un tratado de comercio fraguado en Madrid entre él y Mr. Villiers, cuyo objeto será dar al ministro de estado para con el parlamento un palatiivo de su absurda política, y reparar la reputacion Mr. Villiers. La base del tratado es el cambio absoluto del sistema español de prohibicion; base que bastará para revolucionar á España entera, y especialmente á Cataluña; pero Mr. Villiers no piensa mas que en conseguir el tratado, dejando á otros los inconvenientes de la ejecucion; de esta suerte se aprovecha de la ignorancia comercial y de la flutuid de Mendizabal.”

Session del dia 31 de octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se discutieron y acordaron los puntos siguientes:—

En vista de la esposicion que hace el comandante accidental de la Milicia-Nacional de infanteria de Sanlúcar de Barrameda que traslada el ayuntamiento de dicha ciudad, se acordó contestarle que la parte de dicha Milicia empleada en el servicio de la custodia de los presidarios que trabajan en el campo, debe considerarse movilizada, y ser en su consecuencia socorrida con arreglo al art culo décimo del real decreto de 26 de agosto último, abonándose su haber de los fondos de contribuciones á cargo del ayuntamiento en el caso de no haber otros de que hacerlo.

Á la consulta que hace el ayuntamiento del Puerto de Santa-Maria sobre los milicianos que se hallan en la columna, se acordó contestarle que los milicianos nacionales movilizados que estuviere en la division de la provincia, deben permanecer en ella, mientras no se prevenga otra cosa al escelentísimo señor comandante general don Fernando Butron.

El ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda pide dos cajas de guerra que necesitan para dos tambores que ha aumentado en el batallon de Milicia-Nacional de infanteria. Se acordó oficial al escelentísimo señor comandante general para que se sirva proporcionar aquel pedido.

Enterada la comision de un oficio en que don Leonar do Valledor manifiesta considera inútil la prosecucion en su encargo, mediante á que los facciosos se han retirado de las Andalucías, acordó se le dé orden para volver.

Don Joaquin Bringas, comandante de la Milicia-Nacional de caballeria de San Roque, hace presente el

alraso que sufre en su haber el trompeta de su compañía, y tambien que carece de vestuario y caballo. Se acordó proveírle se dirija al ayuntamiento de dicha ciudad, mediante á hallarse estacionada su compañía.

Se mandó consultar al escelentísimo señor general Butron sobre la instancia presentada por don Juan Manuel Gonzalez, apoderado de la compañía de alhambres de esta ciudad, reclamando el valor de una mula que ha muerto de las seis que facilitó para la conduccion de la batería movilizada que salió de esta plaza.

En vista de la solicitud promovida por don Manuel de Jesus Vazquez para que se lo esoluya de la lista del reparto verificada en esta ciudad para el empréstito de los 200 millones, se acordó rebajar á tres mil la cuota de cinco mil que en él se le asigna.

La comision de hacienda, conseqüente al pedido que se hace para auxiliar á la division movilizada (de que se trató en la sesion anterior), dió cuenta de haberla desempeñado, y de que se habian librado seis mil duros para aquel objeto. La Juata quedó enterada.

El ayuntamiento del Puerto de Santa-Maria solicita que el miliciano de caballeria don José Fernandez de Cosio vuelva á dicha ciudad por haberle tocado la suerte de soldado en la quinta de cien mil hombres; en su consecuencia se acordó pedir al escelentísimo señor comandante general de la division de la provincia de las órdenes oportunas para que se presente en su pueblo el individuo de que se trata.

La comision quedó enterada y conforme en que está interinamente á cargo del escelentísimo señor comandante general de la provincia el destino de sub-inspector de Milicia-Nacional de la misma, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 22 de setiembre último, que recuerda dicho señor escelentísimo en su comunicacion de 27 de este mes.

Doña Maria del Rosario Faria, vecina del Puerto de Santa-Maria, pide que su hijo don José de la Canal, miliciano nacional, regrese de la columna en que se halla por ser hijo único de viuda á quien mantiene, y por estar afecto al pecho: se acordó tener presente esta instancia cuando haya cesado el peligro de la provincia.

Don Antonio Garcia, miliciano nacional de caballeria de la propia ciudad y existente en la misma columna, pide volver á su casa mediante á su edad de 56 años: se acordó acuda con su pretension al escelentísimo señor comandante general á que pertenece.

Á la instancia presentada por doña Francisca Galvez, muger legítima de don Tomas Ascaño, miliciano nacional de infanteria de la referida ciudad, solicitando que este regrese á su casa por hallarse enfermo, se decretó que se le devuelva la instancia á la interesada, la cual debe terminar su pretension ante el escelentísimo señor general de la division de esta provincia, quien presencialmente podrá calcular si tienen mayor importancia las observaciones morales que hacen los gefes del cuerpo, que la imposibilidad física que certifica el facultativo padece Ascaño.

El ayuntamiento de Jerez manifiesta los motivos que han impedido hasta ahora la remision del reparto de la cuota asignada á aquella ciudad en el empréstito de los 200 millones, pidiendo se le releve de la multa con que se lo consigna por la circular del 24 del corriente, ofreciendo verificar la remision para el dia 3 del próximo noviembre; se acordó tener en consideracion la reclamacion del ayuntamiento si cumple para la época que indica.

En la instancia presentada por el presbítero don Vicente Policarpio Rodriguez, pidiendo se lo destino á la division del ejército constitucional de esta provincia, se decretó acuda al escelentísimo señor comandante general de la misma.

En otra, promovida por Joaquin Mediavilla, Juan Guzman y Pedro de Cañas, carabineros de la hacienda nacional, y agregados á la columna de esta provincia pidiendo el abono de sus sueldos, se decretó acudan al señor intendente.

Don José Canals presenta una instancia quejándose de la cuota que se le ha asignado en el puerto de Santa-Maria en el reparto de los 200 millones: se acordó no haber lugar á su pretension.

La Comision acordó prevenir al señor intendente de las órdenes oportunas para que por la tesoreria de provincia sean satisfechas las dos pagas de marcha correspondientes al señor brigadier don Bernardo Tacon, nombrado por S. M. comandante general de la provincia de Tuy.

En vista de una instancia promovida por don Joaquin José Micoa, vecino de San-Fernando, sobre agravio que dice se le ha hecho en el reparto del empréstito de los 200 millones, se acordó decir al ayuntamiento, para que lo haga saber al interesado, que no se trata de una contribucion, si no de un empréstito; y que para eso no se tiene presente el capital ostensible en propiedad ó giro, sino el numerario en que el ayuntamiento y junta de peritos han graduado abunda el prestamista, lo cual se infiere mas del porte, gastos y comodidades que disfruta cada familia, de especulaciones, empresas, ganancias sabidas siempre por las relaciones y confianzas sin las cuales nadie pueda entablar sus negocios, que por aquella parte de caudal empleada en fúcas ó en efectos de comercio visibles; que en muchos es la menor parte de sus fortunas; pero que sin embargo, puede entenderse el préstamo por mitad entre el señor Micon y su hermana, entendiéndose tambien que dicho individuo ha de responder del todo de los 10,000 reales que le han sido asignados.

Examinada por la Junta la comunicacion que hace el escelentísimo señor comandante general del repartimiento, manifestando la mala interpretacion dada por la autoridad de la hacienda nacional al real decreto de 12 de setiembre último, poniendo en duda si las clases de la armada son ó no de guerra, espone tambien que ademas de la miseria de los militares del departamento tiene que licenciar la marina, tropa y el presidio, y abandonar la fragata que está en balia, y con presencia de lo espuesto de una comision de su seno, acordó se diga al intendente que despues de cubiertas las atenciones de la guerra y gusrniciones, no se abonen á ninguna corporacion ni individuos sino sueldo á libra de numinas con asistencias,

procurando desde luego dar al menos una paga al departamento.

Examinada por la comisión de guerra la pretensión del señor intendente para que vuelvan á sus respectivos destinos todos los empleados que se hallan en la columna, y constan de la lista que acompañó presentó su dictamen, que en sustancia dice así:—Primeramente: debe concederse la licencia indicada á todos los gefes de las oficinas de rentas, y todos aquellos que para el desempeño de su destino tengan dadas fianzas para la caución de los caudales públicos que manejan, en la inteligencia de que si son solteros, sin excepción legal ni física, habrán de satisfacer los 1.500 ó 2.000 reales para obtener otra licencia según el alma á que pertenezcan. Segundo: que por ahora no se otorguen licencias á los demas empleados. Tercero: que de la lista presentada por el señor intendente, solo se hallan en el caso primero que se designa don Francisco Portas, tesorero de Chelana; don Guillermo Alcázar, administrador de Rota; don José María Paz, tesorero del Puerto de Santa-María; don Esteban Meinardi, contador de Sanlúcar; y don Juan Ramon Saucedo, interventor de estancadas de la misma ciudad, si este destino es igual al de contador de provincias. Y cuarto: que se pase nota al excelentísimo señor general Butron, con inserción de las condiciones indicadas, para que arreglados á su tenor, les conceda la licencia á estos interesados, explicando en ellas los que sean solteros y se ofrezcan á satisfacer la redención pecuniaria, para que presentados á su vuelta se les exija el cumplimiento de esta circunstancia. Aprobado.

A la instancia de don Antonio Sanz de Villarroel, quejándose de la cuota que se le ha asignado en Algeciras en el empréstito de los 200 millones, se decretó no haber lugar.

Igual decreto se puso en otra instancia relativa al propio asunto, presentada por don Antonio Gonzalez de Cabançon, en nombre de don Manuel Judas D. García, vecino del Puerto de Santa-María.

Y se decretó igualmente otra queja de don Cayetano Galiardo, de San-Roque, relativa al propio asunto.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del señor don José Peñó de Marquina, relacionando los sucesos que le han ocurrido últimamente en su comisión en Alcalá de los Gazules. Con lo que concluyó la sesión.

Cádiz 8 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy. Gefe de día: don Francisco Lopez Dominguez, capitán comandante de la compañía de estamuros de Milicia Nacional. Parada, el primer batallón. Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el tercero de idem.

DEL AYUNTAMIENTO.

El excelentísimo ayuntamiento constitucional.—Hace saber:—Que la excelentísima diputación provincial, en circular de 23 del mes proximo pasado, ha señalado a esta capital el cupo de 273 hombres en la quinta de 50.000 que ha de verificarse, disponiendo que el alistamiento, sorteo y demas resultas se hagan con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de reemplazos de 27 de octubre de 1800, y su adicional de 21 de enero de 1819 y decretos, órdenes é instrucciones posteriores, en todo lo que no se oponga á lo mandado en los decretos de S. M. de 24 y 28 de octubre, 20 de diciembre de 1835, 26 de agosto, 14 y 18 de setiembre último, y á lo que se previene en la referida circular que para el debido conocimiento del público se ha fijado á la puerta de la casa capitular.

Teniendo, pues, presente que por la real orden de 18 de setiembre se declara que este llamamiento es una continuación del de 24 de octubre del año anterior, ha acordado se fije al público el alistamiento que se hizo en 2 de noviembre del referido año, y que se proceda á practicar todas las operaciones necesarias para que á las nueve de la mañana del 16 del mes actual empiece precisamente el encantamiento y sorteo en la iglesia del estinguído convento de San-Francisco, suspendiéndose á las siete de la noche para continuar á las mismas horas en los dias sucesivos.

En su virtud, todos los que han cumplido 18 años desde la publicación del real decreto de 24 de octubre del anterior, y los que han pasado de los 40 desde la misma fecha, se presentarán en las casas capitulares desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde en los dias 8, 9 y 10; los primeros para inscribirse en el alistamiento, y los segundos para escluirse con arreglo á lo prevenido en la citada real orden de 18 de setiembre último. Por ningún motivo dejarán de presentarse los interesados, ó en su defecto sus padres ó parientes, en la inteligencia que quedan sujetos á la pena de prófugos los que debiendo entrar no entran en el sorteo, aunque tengan excepciones.

Igualmente se presentarán todos los marineros y demas clases de la matrícula que hayan cumplido los 18 años desde la publicación del citado real decreto de 24 de octubre del año proximo pasado; y estando ausentes, sus padres ó parientes, pues de no hacerlo quedarán sujetos á la misma pena de prófugos.

En los dias 9, 10 y 11 se fijarán las listas de los que se incluyan en el alistamiento y de los que se escluyan, sin perjuicio de poner al margen de los nombres de los segundos la oportuna nota que acredite su exclusion.

En el referido dia 11 desde las diez de la mañana á las seis de la tarde se admitirán las reclamaciones de las personas que no estén comprendidas en el alistamiento.

En el caso de que algunos nombres estén repetidos en los padrones, correrán su suerte en la cédula en

que tengan el numero mayor, y será nula la que saquen con numero menor.

Siendo este llamamiento una continuación del de 24 de octubre del año proximo pasado, rige aquel alistamiento, y por lo tanto los individuos comprendidos en el lo están en las propias casas ea que resultaron empadronados entónces.

No se oírán excepciones de ninguna especie hasta que el sorteo se haya verificado, y para ello se avisará al público por edictos, señalando los tres dias siguientes por término improrrogable para alegarlas.

Con arreglo al real decreto de 26 de agosto de este año, solamente serán exceptuados del servicio:—

Primeramente.—Los que no tengan á lo menos 4 pies, 10 pulgadas y seis líneas.

Segundo.—Los absolutamente impedidos por causas físicas.

Tercero.—Los retirados y licenciados del ejército de mar y tierra.

Cuarto.—Los hijos únicos de viudas pobres, ó padres sexagenarios ó impedidos tambien pobres, con tal que los mantengan con su trabajo personal.

Quinto.—Los ordenados *in suavis*.

El padre ó madre que tenga dos ó mas hijos á quienes toque la muerte, librará uno.

Por real orden de 17 de octubre último está declarado que en los expedientes de prófugos se proceda con arreglo á lo prevenido en los artículos 47, 48 y 49 de la ordenanza de reemplazos; que los quintos sustituidos de los prófugos, comprendidos en los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la espresada ordenanza, gocen del beneficio que concede á los demas en el término de un año, contado desde la publicación de la quinta, estendiéndose á los padres y hermanos la facultad de libertarios, por la aprehensión de algun prófugo denunciado por ellos.

Los prófugos que deban quedar á beneficio del contingente, se aplicarán en favor de los milicianos nacionales á quienes toque la suerte de soldado, por medio de un sorteo entre los mismos.

Los recursos de agravios sobre todos los actos de la quinta, se dirigirán á la excelentísima diputación provincial, según lo dispuesto por la misma.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en la forma acostumbrada.—Cádiz y noviembre 7 de 1836.—Francisco de Paula Aheran, presidente.—José Sanchez Rendón, secretario.

PREMIOS DE SEGUROS MARITIMOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1836.

	En buque español.	En buque extranjero.
Islas Canarias.....	1 1/2	
Idem Terceras.....		1 1/2
Puerto-Rico.....	2	
Costa-firme.....		2 1/2
Isla de Cuba.....	2 1/2	
Golfo de Honduras.....		2 1/2
Idem de Méjico.....		2 1/2 á 3
Estados-Unidos de América.....		2
Puertos del Brasil.....		1 1/2
Montevideo.....		1 1/2
Buenos Aires.....		1 1/2
Chile, Lima.....		3
San-Blas de Californias.....		4
Islas Filipinas.....	4 1/2	
Africa.....	2 á 5	
Sevilla.....	3 1/2	
Puertos de Portugal.....	1 1/2	
Idem de Galicia.....	1 1/2	
Idem de Asturias.....	1 1/2	
Idem de Vizcaya.....	1 1/2	
Idem de Francia en el Océano.....		1 1/2 á 2 1/2
Idem de Inglaterra.....		1 1/2 á 2
Ostende, Amsterdam, Hamburgo.....		2
Puertos de Dinamarca.....		2 1/2
Idem de Suecia.....		2 1/2
Idem de Rusia.....		3 á 3 1/2
Algeciras.....	1	
Puertos del reino de Granada.....		1
Idem de Murcia.....		1
Idem de Valencia.....		1
Idem de Cataluña.....		1 1/2
Islas Baleares.....		1 1/2
Puertos de Francia en el Mediterráneo.....		1 1/2
Génova.....		1 1/2
Liorna.....		2
Malta.....		2 1/2
Trieste.....		2 1/2
Archipiélago.....		3 1/2
Constantinopla.....		4 1/2
Mar-Negro.....		5 1/2

Comisión principal de arbitrios de amortización de la provincia.—Venta de bienes nacionales.—Por disposición del señor intendente de rentas de esta provin-

cia y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales se sacarán á pública subasta desde hoy día de la fecha, y desde mañana 7 las fincas que se espresarán, bajo el precio de la tasación que le han dado respectivamente los peritos, á saber:—Una huerta con caserio y mauchon en el término de San-Fernando tasada en 111.287 reales vellón.—Una casa en Cádiz, calle de la Verónica, número 60, á medio labrar en 43.625.—Otra idem en idem, calle de la Alameda, número 114, en 77.920 reales y 17 maravedises.—Otra idem idem, calle del Fideo, número 184, en 237.935 reales con 17 maravedises.—Dia 7.—Una casa en esta ciudad, calle de las Escuelas, número 153, en 179.187 reales con 17 maravedises.—Otra idem idem, calle de la Alameda, número 87, en 19.709 reales con 17 maravedises.—Otra idem idem, calle de Cobos, número 253, en 169.541 reales con 22 maravedises.—Otra idem idem, calle de la Zanja, número 126, en 159.718 reales.—Lo que se hace notorio para la comun inteligencia y en la de que se admitirán las mejoras que se hagan por término de 30 dias, que señala la última real orden; advirtiéndose que se han señalado para sus remates los dias 6 y 7 de diciembre proximo venidero, desde las once á las once y media la primera; de las once y media á las doce la segunda, de las doce á las doce y media la tercera y desde las doce y media á la una la última; y en las mismas horas las subastas del dia 7, en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 6 de noviembre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegación de rentas de la provincia, se publica la subasta del arrendamiento por el año venidero de 1837 de los 12 ramos de rentas provinciales que á continuación se espresarán, correspondientes á la villa de Conil; señalándose para el 1.º, 2.º y 3.º remates la hora de las diez de los dias 14, 19 y 24 del mes actual en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas á cada ramo en particular, pero bajo la circunstancia de quedar anuladas si se hacen proposiciones á los ramos en totalidad; con prevención de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores.

Ramos.	Presupuestos.
El de carnicerías y tocino salado.....	4.779. 26.
El de consumo de recos por mayor.....	628. 20 1/2
El de venta de ganado patibundido.....	1.152. 22 1/2
El de id. patibundido.....	112. 28.
El de venta y consumo por menor de vino y vinagre.....	6.762. 32.
El de venta y consumo por mayor de aceite.....	6.264. 21 1/2
El del viento.....	1.050. 30 1/2
El de frutos y esquilmo sobre la tierra.....	54. 26 1/2
El de concierto de labradores, de hortelanos, de tratos y oficios, comestibles y géneros del reino.....	6.500. 30.
El de venta de lana.....	133. 17.
El de venta de posesiones.....	1.670. 26.
El de pieles.....	93. 13.
Total rs. vn.	29.195. 21.

Cádiz 4 de noviembre de 1836.—Cayetano Araujo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Lisboa en 2 dias bergantin portugués *Victoria*, capitán José Lopez Ferreira, en lastre.
De Dublin bergantin-goleta inglés *Garonne* capitán H. Richardson, en lastre.
De Londres en 17 dias bergantin inglés *Warhlton*, capitán W. Beeson, con vino.
Salieron.
Para levante fragata rusa *Abo*, capitán Andres Lindqvist.
Para Leith goleta inglesa *Wateritch*, capitán John Adanson, con vino.

Los que han leído los artículos que los editores del *Diario de Avisos* han publicado estos dias últimos, juzgarán imparcialmente á sus autores, y los calificarán como se merecen. Por nuestra parte creeríamos abatirnos mucho si les contestáramos, ni las personalidades tienen contestacion. Aun estas pocas palabras son muchas para tales enemigos, que lo son por la negra envidia.—Los redactores del *Noticioso*.

NOTICIAS PARTICULARES.

PARA RIO JANEIRO.—El hermoso bergantin inglés, nombrado *ACTIVE*, de porte de 200 toneladas, registrado A 1 en Lloyds, su capitán A. Hutchison; admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, y saldrá á la mayor brevedad. Se despacha plazuela de las Nieves, número 122.

Doña María Dolores Hurtado de Mendoza, se servirá presentarse en la casa calle de Comedias, número 28, á enterarse de un asunto que le es interesante.

Beneficio al público.—En el muelle de la puerta del Mar, frente de la de su salida, se venden CAMUESAS PORTUGUESAS á 8 reales arroba, desde abrir de puertas hasta la una de la tarde.